



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1867**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL ING. JULIO CÉSAR SPIRIDONOFF SÁNCHEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 22 de setiembre de 2023.

**VISTO:** La Nota presentada el 11/04/23, (Expediente N° 05218-23 y su anexo); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/PP N° 508/2023 del 17/07/23; el Memorando M DGAF-148-2023 del 19/07/23; el Dictamen DIDI N° 900/2023 del 03/08/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 144/2023 del 10/08/23; la Providencia del 21/09/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 11 de abril de 2023, (Expediente N° 05218-23 y su anexo), el Ing. Julio César Spiridonoff Sánchez, solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...”, y el Art. 4°) ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente”.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 508/2023 del 17 de julio de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...El SAT ING JULIO CESAR SPIRIDONOFF SANCHEZ, cuenta con una evaluación de Desempeño MUY BUENO, realizado en base a Obras Finalizadas...Se concluye que, luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6° 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21 esta Dirección no encuentra Objeciones con relación al representante del Área Técnica ING. HECTOR DAVID MOLINAS ORTIZ y la gestión del SAT, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación como SAT...”.

Que, por Memorando M DGAF-148-2023 del 19 de julio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACION DE REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por JULIO CESAR SPIRIDONOFF SANCHEZ en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 900/2023 del 3 de agosto de 2023, y recomienda: “...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) El ING. JULIO CÉSAR SPIRIDONOFF SÁNCHEZ, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 144/2023 del 10 de agosto de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, conforme a las Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de registro permanente de Julio César

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagta Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1867**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL ING. JULIO CÉSAR SPIRIDONOFF SÁNCHEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 22 de setiembre de 2023.

-2-

*Spiridonoff Sánchez...con RUC. N° 3525900-0 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Mirian Ramona Sánchez Roa, con C.I N° 975.677.- b) Área Social: Orlando Fabián Gómez Ortiz, con C.I N° 3.508.006.- c) Área Jurídica: María Liduvina Ortiz Duarte, con C.I N° 1.271.906.- d) Área Técnica: Héctor David Molinas Ortiz, con C.I N° 4.602.995... ”.*

Que, por Providencia del 21 de setiembre de 2023, la Dirección General del Fonavis otorga su visto bueno para la emisión del acto administrativo.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del Ing. Julio César Spiridonoff Sánchez, con RUC N° 3525900-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Julio César Spiridonoff Sánchez, con RUC N° 3525900-0	a. Área Administrativa: Mirian Ramona Sánchez Roa, con C.I. N° 975.677.
	b. Área Social: Orlando Fabián Gómez Ortiz, con C.I. N° 3.508.006.
	c. Área Jurídica: María Liduvina Ortiz Duarte, con C.I. N° 1.271.906.
	d. Área Técnica: Héctor David Molinas Ortiz, con C.I. N° 4.602.995.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al SAT Julio César Spiridonoff Sánchez, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

*[Handwritten Signature]*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Abg. Oscar José Villagra Merino**  
 Secretario General  
 Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

*[Handwritten Signature]*  
**ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**  
 Ministro